

SAC-30-07-2007



Ministerio de Educación Nacional
Oficina Asesora Jurídica
República de Colombia

Bogotá, D. C.

Señor
ELIAS HENOCH CUELLAR BERMUDEZ
Ciudad

Asunto: Consulta sobre El servicio social obligatorio

OBJETO DE LA CONSULTA

Se consulta cuál es la directiva que reglamenta el artículo 97 de la ley 115 de 1994.

NORMAS y CONCEPTO

Atendiendo su solicitud me permito informar lo siguiente:

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 dispuso:

“Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”

Sobre el servicio social se ha expedido la siguiente normatividad:

Artículo 7 del Decreto 1743 de 1994:

“Servicio social obligatorio. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.”

Artículo 39 del Decreto 1860 de 1996:

“El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Resolución No. 4210 de 1996, mediante el cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

No se ha expedido Directiva Ministerial sobre el tema.

Atentamente,

JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. GCGT
Rad- 2007ER29778